

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Cuidados Críticos en Urgencias y Emergencias en Enfermería por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Cuidados Críticos en Urgencias y Emergencias en Enfermería por la Universidad de Granada (UGR) es un Máster de 60 créditos con 12 ECTS de Prácticas Externas obligatorias, que se oferta con modalidad de enseñanza presencial, en lengua castellana y sin especialidades. Oferta 40 plazas de nuevo ingreso. El apartado “Descripción del Título” está correctamente cumplimentado, la denominación del Título es clara y no entra en contradicción con el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de

Enfermería.

2. Justificación

Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés científico o profesional del Título propuesto y se destaca su relación con el Plan Estratégico de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Se incluyen referencias a otros títulos similares españoles e internacionales. Se aportan evidencias sobre consultas a colegios profesionales, así como a sociedades científicas que avalan la propuesta

3. Competencias

Las Competencias básicas, generales, específicas y transversales se han definido adecuadamente, en cuanto a redacción y clasificación y capacidad de ser evaluables como competencias clínicas avanzadas que debe adquirir un estudiante al finalizar el título Máster. Están redactadas de forma que no se entra en conflicto con la especialidad de Matrona o Enfermería pediátrica.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido los Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Se define el perfil de ingreso recomendado. Se mantienen los criterios generales de admisión recogidos en el RD 1393/2007 y los criterios específicos del Master que hacen de la diplomatura o grado de enfermería los estudios de acceso a esta titulación de postgrado

Se indica como requisito de admisión al Máster el conocimiento de castellano a un nivel B1 según el Marco europeo de referencias para las lenguas, para aquellos estudiantes procedentes de países cuya lengua oficial no sea castellano.

Se han previsto mecanismos de apoyo y orientación adecuados para los estudiantes matriculados y se hace referencia al Plan de Acción Tutorial.

Se presentan los mecanismos de transferencia y el reglamento de reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral y profesional, pero sería conveniente que los candidatos a este título conocieran el tiempo de experiencia laboral necesario para obtener el reconocimiento máximo de 9 ECTS.

Aspecto de la propuesta presentada del título, que será de especial seguimiento:

- Se recomienda indicar la equivalencia para cada crédito reconocido, del periodo de tiempo trabajado como profesional de enfermería en el ámbito de urgencias y cuidados críticos.

5. Planificación de la Enseñanza

Se ha definido adecuadamente la estructura del plan de estudios en créditos con lo dispuesto en el RD. 1393/2007. Se ha estructurado el plan de estudios en módulos/materias de forma coherente teniendo en cuenta una planificación temporal para el correcto desarrollo de la titulación y se valora que estos son adecuados para la adquisición de competencias.

Los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios detallan los mecanismos a seguir en la coordinación vertical y las funciones del coordinador de Título. Se presenta la normativa de la universidad.

En la descripción de las fichas de módulos/materias/asignaturas, se han especificado de forma adecuada para cada una de ellas el carácter de las enseñanzas, tipo de materia, la planificación temporal en cuanto a su distribución en ECTS y lengua en las que se imparten.

6. Personal académico y de apoyo

Se ha especificado la experiencia docente y tipo de vinculación con la universidad del personal académico y del personal de apoyo disponible que participa en el desarrollo del Máster. Se aportan datos sobre la formación y años de experiencia de los tutores de prácticas externas, la mayoría pertenecientes al Servicio Andaluz de salud.

Aspecto que mejorará la propuesta presentada del título:

- Se recomienda que la universidad facilite un plan de incorporación de profesores permanentes a la enseñanza del Título.

7. Recursos materiales y servicios

Se han especificado los medios materiales y servicios disponibles en la universidad que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el título. Se presenta el mecanismo del mantenimiento de los materiales propios del Máster.

Se incluyen los convenios para el desarrollo de las prácticas externas con las entidades e instituciones colaboradoras que ofertan plazas para este Título. Se presenta debidamente firmado por ambas partes el convenio con la empresa IAVANTE para la enseñanza de situaciones clínicas con simuladores.

Se presenta el acuerdo de la Comisión mixta de salud y la universidad para el desarrollo de las prácticas externas en las Instituciones Sanitarias Públicas, conforme a lo previsto en el Convenio Marco con el correspondiente Plan de Colaboración para este Título.

8. Resultados previstos

Se presenta una estimación de los indicadores relevantes teniendo en cuenta las puntuaciones de la UGR y los indicadores del título propio similar a este Máster de la misma universidad.

Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad, "Procedimiento de evaluación y mejora del rendimiento académico", que permite valorar el progreso de los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Los indicadores de seguimiento, cumplimiento, satisfacción, etc. son los adecuados.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se indica que el SIGC del Título será el de la Universidad de Granada. En este SGIC se señala que "el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Máster (CGIC), que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa".

Se presenta información respecto al reglamento o normas de funcionamiento en el que se alude al proceso de constitución de la CGIC, a cómo se articula la participación de los diferentes miembros, a su renovación y al proceso a seguir para la toma de decisiones, y será publicado en la web del Máster.

Se han establecido mecanismos para publicar información dirigida a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados. La Universidad de Granada y en concreto la CGIC lleva a cabo anualmente el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación del Plan de Estudios.

La Universidad de Granada tiene un procedimiento propio para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado.

En el procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de las prácticas externas, aunque no se concretan los tutores de las mismas. Se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. Anualmente, a partir del año en el que se desarrollen las prácticas externas, la CGIC (en el periodo más conveniente) recogerá información sobre la

satisfacción de los diferentes colectivos implicados en las prácticas externas (Estudiantes y Tutores Externos), utilizando para ello los cuestionarios establecidos desde el Vicerrectorado.

La Universidad ha elaborado un "Procedimiento para la evaluación y mejora de los programas de movilidad asociados al Máster" para garantizar la calidad de los programas de movilidad de los estudiantes con sus correspondiente variables e indicadores que responden a quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad. Anualmente, la CGIC abordará el análisis de la movilidad de los estudiantes del título tomando como referente los valores de las tasas de rendimiento académico que periódicamente la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva proporciona a través del acceso identificado Web de las personas responsables del seguimiento de la calidad de la titulación.

En el procedimiento para la Evaluación y mejora de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción con la formación recibida se han establecido las variables y los indicadores pertinentes para poder analizar la satisfacción con la formación recibida y el modo en que se utilizará esa información. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, la Fundación General Empresa-UGR u otros órganos realizarán los estudios de egresados y aportarán periódicamente a partir del 2º año de finalización de la 1ª cohorte de egresados esta información que la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva remitirá a los responsables de las titulaciones.

En el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar el grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título a través de las variables e indicadores descritos en el procedimiento. Periódicamente, la CGICT recogerá información sobre la satisfacción de los diferentes colectivos con el título, anualmente con los estudiantes y al menos una vez cada 2 años con el profesorado y PAS, utilizando para ello los cuestionarios de satisfacción propuestos desde la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva.

En el procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones, se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar las sugerencias y reclamaciones, que se han especificado a través de las variables e indicadores establecidos al efecto. La CGICT recopilará anualmente las Quejas y Sugerencias recibidas a través de los diferentes cauces establecidos (web del título, registros, defensor universitario, inspector de servicios) y analizará las causas que las originan, proponiendo las acciones de mejora que consideren necesarias.

Se han definido los criterios y el procedimiento para la suspensión temporal o definitiva del Título que garantizan los derechos del alumnado que curse el Máster suspendido.

10. Calendario de implantación

La solicitud propone el año 2019. El Máster Universitario en Cuidados Críticos en Urgencias y Emergencias en Enfermería, una vez verificado, se comenzará a impartir al inicio del curso académico 2019-2020. Siguiendo el despliegue temporal descrito en el apartado '5. Planificación de las enseñanzas' que se resume en el anexo '5.1. Descripción del Plan de Estudios'.

En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Pérez García

